

La violencia social como principal motivación de desplazamiento forzado interno en el departamento de San Salvador, en los municipios de Ciudad Delgado y Soyapango y la responsabilidad del Estado para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Angela Cecilia Recinos Guillén

Estudiante de Licenciatura en Relaciones Internacionales

Karen Aracely Hernández Escobar

Estudiante de Licenciatura en Relaciones Internacionales

Ronald Javier Urquilla Guerrero

Estudiante de Licenciatura en Relaciones Internacionales

Resumen

En la última década el fenómeno de los desplazamientos forzados ha cobrado mucha relevancia en el país, esto se debe a que la afectación a grupos vulnerables como la niñez y la adolescencia, cada día que pasa la obligación del estado salvadoreño crece para buscar la protección de los derechos humanos de los afectados por este fenómeno. Partiendo del estudio del reconocimiento del fenómeno de los desplazamientos forzados por medio de una resolución de un amparo de la sala de constitucional de la corte suprema de justicia, por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las víctimas, hasta llegar a la normativización y legislación creada recientemente orientada a la protección de las víctimas y así el estado en todas sus facultados evitar la continuidad de este fenómeno.

Palabras clave: Violencia, derechos humanos, niñez, desplazamientos forzados, ley, afectaciones.

Introducción

La violencia social en El Salvador se ha convertido en pan de cada día, este es un problema estructural propio de la sociedad en que se vive en este país, esta se expresa de muchas maneras y a través de muchos actores, pero sobre todo a través de las pandillas o maras estas organizaciones delincuenciales como todo fenómeno evolucionan y han llevado al pueblo salvadoreño de a pie a vivir épocas muy oscuras que solo se asemejan a las de la guerra civil, pero hay un fenómeno en particular que en la última década ha dejado a familias completas en un estado de vulnerabilidad insostenible y nos referimos a los Desplazamientos Forzados. Este fenómeno muchas veces negado por gobiernos ha causado serias consecuencias a familias principalmente de la zona central de país, con el paso de los años la responsabilidad del estado sigue creciendo no solamente para evitar que el desplazamiento forzado continúe, sino que también velar por la atención de las víctimas particularmente de la niñez y la adolescencia.

Perspectiva Histórica

La migración se ha realizado desde tiempos inmemorables, los individuos se han desplazado en diferentes territorios los cuales se acoplarán a sus necesidades o métodos de supervivencia. A lo largo de los años, se reconocieron territorios estatales los cuales contaban con una jurisdicción territorial lo cual dividía a un país o estado de otro.

En El Salvador los primeros casos de migración reconocidos fueron de un país a otro, durante los años 70 y 80, durante la famosa “Guerra del fútbol” en donde más del 50% de la población se movilizó a territorio hondureño en busca de oportunidades laborales, ya que su país de origen se encontraba en una crisis agrícola, seguido de esto una guerra civil durante los años 80 la cual movilizó a la población hacia territorio estadounidense. Pero fue hasta el año 2017, que se reconoció el término desplazamiento forzado interno o también conocido como migración interna, esto seguido de un caso de demanda por grupo familiar de 33 personas divididos en 8 núcleos familiares, en su mayoría residían en terrenos vecinos de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, esta familia era acosada por un grupo delincencial debido a que 2 miembros de la familia eran militares, este caso fue llamado Amparo 411-

2017, fue el primer caso resuelto ante el desplazamiento forzado interno por amenaza a la vida, seguridad y agresiones diversas.¹

Debido a la resolución del Amparo 411, se creó la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en condición de desplazamiento forzado interno, la cual tiene como objeto, reconocer, garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas en condición de desplazamiento forzado interno, y aquellas que se encuentran en riesgo de serlo, mediante el establecimiento de procedimientos preventivos y de un sistema de atención eficiente con enfoque comunitario que incluya soluciones duraderas.²

Desplazamiento Forzado

Cuando se tiene un fenómeno que causa una migración involuntaria interna este deja secuelas enormes para las familias salvadoreñas afectadas y principalmente hay sectores que son mas propensos a caer en la categoría de vulnerabilidad y es precisamente la niñez y adolescencia uno de estos sectores, cuando desde temprana edad se ven obligados a dejar sus hogares, centros de estudios y cambiar de vida por intimidación y amenazas, las secuelas psicológicas son aspectos determinantes que marcan el desarrollo de la niñez.

En el departamento de San Salvador la violencia social golpea fuertemente a municipios como Ciudad Delgado y Soyapango, según la Dirección de Investigación y Análisis (DIA) ambos han presenciado un elevado numero de casos de desplazados forzados, las familias que se ven obligadas a dejar sus hogares sin un rumbo establecido en muchas ocasiones optan por la inmigración colectiva.

El gobierno salvadoreño en 2017 se negaba a afirmar que dicha problemática existiera, se trato de ocultar un fenómeno que a todas luces era claro que afectaba a la población civil, tiene que intervenir la Corte suprema de Justicia, a través de la sala de lo constitucional por medio de un amparo interpuesto por las víctimas, el cual se obliga al gobierno a buscar los

¹ Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Amparo 411-2017. (2017)

² Asamblea Legislativa. Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en condición de desplazamiento forzado interno. (2020)

mecanismos de protección para las víctimas y crear un régimen jurídico diferenciado para los desplazamientos forzados.

El estado ahora enfrenta un reto de grandes proporciones dentro de la normativa creada no se regula el tema de los grupos vulnerables como la niñez y la adolescencia, los cuales caen en una especie de doble vulnerabilidad por el despeamiento forzado, el estado no debe de caer en la omisión de derechos de las víctimas los desplazados deben de ser una prioridad institucional, crear las condiciones para el retorno a sus lugares de origen, la preservación de sus propiedades, la educación de la niñez y adolescencia y el seguimiento psicológico son algunos elementos primordiales que se deben de fortalecer en la ley para las personas en condición de desplazamiento forzado.

La procuraduría de los derechos humanos juega un papel protagónico para el seguimiento de las víctimas, la recepción de denuncias y las asesorías jurídicas dan a los afectados una respuesta efectiva para sobrellevar una situación insostenible en muchos casos, la respuesta individual de la crisis en las instituciones del estado no poseen aun una ruta clara de actuación, la prevención de este fenómeno es casi nula, la desconfianza en las instituciones por las víctimas crece con el paso de los años, el estado debe de garantizar la seguridad en cualquier proceso de denuncia de las víctimas únicamente así se tendrá una respuesta efectiva del estado.

Recomendaciones

La niñez y la adolescencia son un grupo especialmente golpeado por este fenómeno, afectaciones psicológicas, disidencia escolar, desarrollo físico y desintegración familiar son uno de los muchos problemas que enfrentan como grupo vulnerable y sumarle el desplazamiento forzado nos hace ver que el estado salvadoreño está fallando en la protección de los vulnerables, la omisión es una violación de derechos, hay que recordar que el único que violador de derechos humanos se llama Gobierno y este continuamente cae en violaciones, se crean leyes que no abarcan a las víctimas por completo, se necesita una ley integral, prevención del delito, tipificación de este, seguimiento a las víctimas y el involucramiento de todas las instituciones gubernamentales.

Bibliografía

- Andrade, J.A. (2010). Mujeres, niños y niñas, víctimas mayoritarias del desplazamiento forzado. Orbis, Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas, vol. 6, núm. 16, julio-octubre, 2010, 28-53. Recuperado de <http://www.revistaorbis.org.ve/pdf/16/Art2.pdf>
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (Codhes) (2003). Un país que huye, volumen 2. Desplazamiento y violencia en una nación fragmentada. Recuperado de: <https://bit.ly/3fSP2ZS>
- Cristosal (2018). Niñez sin Tregua. Desplazamiento forzado en el norte de Centroamérica. Recuperado de <http://centroamerica.cristosal.org/wp-content/uploads/2018/11/Informe-Ni%C3%B1ez-sin-TreguaFinal.pdf>
- DECRETO N° 539, Diario. Oficial de El Salvador. N° 15 tomo N° 426 Fecha: 23 de enero de 2020.
- Tovar, A. (2016). Inclusión educativa y desplazamiento forzado: una alternativa pedagógica desde las narrativas. Universidad Libre, departamento de posgrados, Tesis de maestría en educación énfasis en orientación educativa. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://bit.ly/3obCH61>
- Vera-Márquez, A., Palacio, J., Maya, I. y Holgado, D. (2015). Identidad social y procesos de adaptación de niños víctimas de violencia social en Colombia. Revista Latinoamericana de Psicología, vol. 47, Issue 3, September-December 2015, 167-176. Recuperado de: <https://bit.ly/39qB7ci>